



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERCAMBIO,  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
(CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
(ESPAÑA).**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA,  
ACADÉMICA E INTERCAMBIO, ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE LA FRONTERA (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
(ESPAÑA).**

De una parte el Excmo. Sr. D. Luis Parras Guijosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de dicha Institución, domiciliado en Paraje Las Lagunillas, Ed. B-1, 23071 Jaén (España).

Y de otra, el Excmo. Rector Sr. D. Sergio Bravo Escobar, Rector de la Universidad de la Frontera, en nombre y representación de la misma, domiciliado en Francisco Salazar 01145 de la ciudad de Temuco, (Chile), deciden firmar el presente convenio en atención a que:

Ambas instituciones consideran que la comprensión internacional, las oportunidades educacionales para sus estudiantes y las profesionales para su cuerpo académico, se incrementarán al firmarse este acuerdo de cooperación científica y académica.

Por lo tanto, su propósito es establecer un marco dentro del cual desarrollar dicha cooperación entre ambas instituciones. Se establece que para cualquier acuerdo específico posterior, el presente convenio deberá ser identificado como acuerdo marco.

Por lo tanto, las partes acuerdan:

**SECCION 1: Tipos de Cooperación**

1.1 Cooperar en la promoción de actividades de enseñanza e investigación, en las siguientes áreas:

- intercambio recíproco de alumnos



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

- intercambio recíproco de personal de gestión y académicos
- desarrollo de proyectos conjuntos de investigación
- intercambio de publicaciones, informes y otros tipos de información académica
- desarrollo profesional conjunto, y
- otras actividades de mutuo acuerdo.

1.2 Para cada una de estas áreas, debe existir un acuerdo mutuo que estipule las formas básicas de operación de la citada actividad, el que debe incluir los compromisos específicos de cada parte por escrito. Cabe hacer presente que éste no entrará en vigencia mientras no exista dicha documentación, haya sido ejecutada por los representantes autorizados por las partes y aprobados por las mismas.

1.3 El ámbito de actividades de este acuerdo estará determinado por los fondos disponibles en ambas instituciones para la colaboración especificada en los acuerdos suplementarios y por la cantidad de ayuda financiera obtenida por cualquiera de las mismas a través de fuentes externas.

Cada institución será responsable de los gastos en que incurra su personal bajo este acuerdo, excepto lo estipulado en algún documento suplementario.

### **SECCION 2. Inicio, Plazo, Renovación, Rectificación y Término**

Entrará en vigencia una vez firmado por las partes, durará cinco (5) años y estará sujeto a revisión o modificación mediante mutuo acuerdo por escrito. Terminará en forma automática al final de dicho período, a menos que con treinta (30) días de anticipación, la Universidad de Jaén, notifique en forma escrita a la Universidad de La Frontera, su intención de renovar el acuerdo por un período adicional de igual duración.

No obstante, cualquiera de las partes puede poner término al presente acuerdo, comunicando su intención por escrito con al menos noventa (90) días de anticipación. Sin embargo, esta finalización no afectará la continuidad de las actividades en curso,

por lo que los estudiantes que hayan comenzado en cualquiera de las instituciones a



UNIVERSIDAD DE JAÉN

la fecha de término, podrán completar sin interrupciones su estadía de estudios.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar indicados.

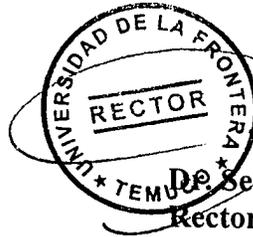
Universidad de Jaén



*[Signature]*  
**Dr. Luis Parras Guijosa**  
Rector

Jaén, 14 de enero de 2003

Universidad de La Frontera



*[Signature]*  
**Dr. Sergio Bravo Escobar**  
Rector

Temuco, / de enero de 2003

*[Signature]*  
14th Abdo  
Dirección Jurídica

SECRETARIA GENERAL  
DECRETACION  
SBE/SCF/LMZ/aam

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Convenio entre la Universidad  
de Jaén y la Universidad de La  
Frontera.**

-----  
TEMUCO, 17 NOV. 2006

RESOLUCION **EXENTA** 2667

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de  
1981, D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 192 de  
2006.

**RESUELVO**

**APRUEBASE el siguiente Convenio,**  
marco de Cooperación Científica, Académica e Intercambio, que se adjunta,  
suscrito entre la **Universidad de Jaén**, representada por su Rector, ubicado en  
Jaén, España, y la **Universidad de La Frontera**, representada por su Rector, el  
cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
*[Handwritten signature]*  
SERGIO CARTER FUENTEALBA  
SECRETARIO GENERAL

  
*[Handwritten signature]*  
SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- Direcc. Cooperación Internacional.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contratario Universitario	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	24 NOV 2006
Recep. Contratar Interno	24 NOV 2006
Fecha T. Razón	24 NOV 2006
Firma	<i>[Handwritten signature]</i>